



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 de abril del 2021

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 26 de abril de 2021, el Informe N°009-2021/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 26 de abril de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°078-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 078-2021/GRP-GSRMH**, de fecha 23 de abril de 2021, se resuelve en su artículo primero: Aprobar el expediente Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón”, por un valor referencial de S/ 453,336.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), con precios al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución de la consultoría es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema a Tarifas; asimismo resuelve en su artículo Segundo: Designar el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la supervisión de la ejecución del referido proyecto;

Que, en tal sentido, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), a través del **Informe N°009-2021/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 26 de abril de 2021, solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - Primera Convocatoria - Supervisión de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón”, por un valor referencial de S/ 453,336.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), con precios al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución de la consultoría es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema a Tarifas, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 26 de abril de 2021, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°003-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - Primera Convocatoria - Supervisión de la Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del distrito





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 de abril del 2021

de Chulucanas, provincia de Morropón”, por un valor referencial de S/ 453,336.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), con precios al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución de la consultoría es Doscientos Setenta (270) días calendarios y será convocado por el Sistema a Tarifas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

  
-----  
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL